

David, 28 de junio de 2021  
**NOTA-SEIA-084-06-2021**

Ingeniero  
**AMADIO CRUZ**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

**Estimado Ingeniero Cruz:**

Por medio de la presente, le solicitamos nos colabore con un técnico de su área para que participe en conjunto con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; en una inspección a realizarse al proyecto “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE**”, a desarrollarse en los corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por **PROYECON, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **jueves 1 de julio de 2021**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DRCH-IF-063-2021**

Fecha de tramitación (año): **2021**

Fecha de tramitación (mes): **Junio**

Categoría: **I**

Esperando contar con su participación,  
De Usted, Atentamente,

  
**LICDA. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



*NR/tg*

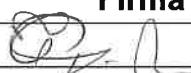
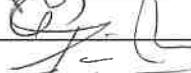
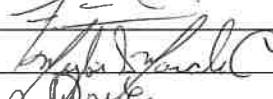
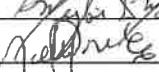
c.c. Archivos / Expediente



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUIDavid, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922Acta de Inspección

Siendo las 9:45 a.m. del día 1 DE JULIO DE 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE, categoría I, cuyo promotor es PROYECON, S.A., corregimiento de LOS ANASTACIOS, distrito de DOLEGA, provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:20 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Thausis González	Evaluación del Ambiente	
Carlyna Sánchez	Cooperativa	
Moyloris Morales	Hídrico	
Telly Bruma	AMBIENTE-EVAL	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

25

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 051-07-2021**  
**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:**  
**“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE
<b>Promotor:</b>	PROYECON, S.A.
<b>Ubicación del proyecto:</b>	<b>CORREGIMIENTO: LOS ANASTACIOS</b> <b>DISTRITO: DOLEGA</b> <b>PROVINCIA: CHIRIQUI</b>
<b>Fecha de la inspección:</b>	1 DE JULIO DE 2021
<b>Fecha del informe:</b>	5 DE JULIO DE 2021
<b>Participantes en la Inspección:</b>	<p><b>Por parte de la Dirección Regional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lcda. Tharsis González – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>- Lcda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>- Ing. Meybis Morales – Sección de Seguridad Hídrica</li> </ul> <p><b>Por parte de la firma consultora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ing. Cintya Sánchez - Consultora</li> </ul>

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en habilitar dentro de una superficie de 4 hectáreas + 8,348.96 m<sup>2</sup>, un total de 69 lotes para la construcción de viviendas. El proyecto se desarrollara bajo el programa Fondo Solidario de Vivienda; el lote mínimo tendrá 450 m<sup>2</sup> y cada vivienda tendrá 59.80 m<sup>2</sup> de área de construcción, la cual involucra dos (2) recamaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina con desayunador, lavandería y espacio para estacionamiento con rodadura de concreto: el residencial tendrá calles internas, cunetas (drenajes pluviales), aceras, área de uso público (1), en cada casa habrá tanque séptico para la disposición y manejo de las aguas residuales y tinaquerías para la disposición temporal de los desechos sólidos tipo doméstico. El residencial proveerá agua potable suministrada por la perforación de un pozo, servicio de electricidad, área de uso público (1), área de tanque de agua.



#### IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con el promotor; para la realización de la inspección, al área donde se llevara a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día jueves 1 de julio de 2021. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Se inició el recorrido, en una de las áreas laterales de la finca donde se desarrollara el proyecto, verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar cámara digital para tomar fotografías en las áreas internas del proyecto, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

#### III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas donde se desarrollara el proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar algunos puntos del polígono, a su vez tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

**Observación 1:** El proyecto se encuentra localizado aproximadamente a 250 metros del MINSA CAPSI de la comunidad de Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega.

**Observación 2:** En campo, se observó que colindante con el proyecto existen infraestructuras (residencias), algunas se encuentran inhabitadas y otras se encuentran habitadas.

**Observación 3:** Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno en su mayor parte del terreno es plana y en algunas áreas presenta irregularidades leves, es importante hacer mención que el proyecto, colinda con una fuente hídrica al final del polígono,

**Observación 4:** En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan cercas vivas en los márgenes del polígono a impactar por el desarrollo del proyecto.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección, tomadas durante la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A. Entrada	342982.70	944592.61
B.	343052.95	944338.87
C.	343106.21	944423.16
D.	342920.30	944783.93
E. Límite con la fuente	342745.34	944626.21

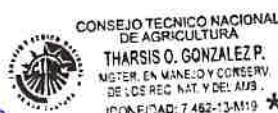
hídrica		
F.	342758.03	944612.88
G.	342920	944784

**IV. CONCLUSIÓN:**

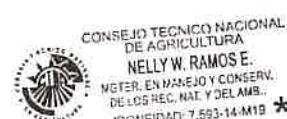
- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicios a trabajos en general de remoción de cobertura vegetal en el polígono a impactar por el desarrollo del proyecto,
- Es importante señalar que la inspección se cumplió con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

**V. RECOMENDACIÓN:**

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.



THARSIS GONZÁLEZ  
Evaluadora, Fase de Evaluación y  
Análisis



LCDA. NELLY RAMOS  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental



## VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Fig. No. 1:** Imagen del recorrido realizado durante la inspección el día 1 de julio de 2021.  
**Fuente:** SEIA



**Fig. No. 2:** Fotografías generales del área donde se desarrollara el proyecto, las mismas fueron tomadas durante la inspección realizada el día 1 de julio de 2021.

**Fuente:** SEIA



**Fig. No. 3:** Fotografías del área colindante con la fuente hidrica, las mismas fueron tomadas el día 1 de julio de 2021

**Fuente:** SEIA



**Fig. No. 4:** Fotografías del área donde se encontrara ubicado el pozo a utilizar por el proyecto, la misma fue tomada el día 1 de julio de 2021

**Fuente:** SEIA

## Seguridad Hídrica

David, 06 Julio de 2021.  
Nota SSHCH- 231 -2021

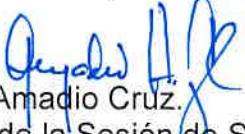
Licenciada Nelly Ramos  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.  
Ministerio de Ambiente-Chiriquí.

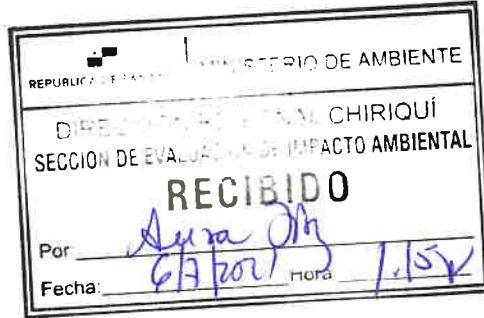
Licenciada Ramos:

Por este medio le hacemos llegar el informe de campo producto de la inspección realizada al Proyecto:

- Proyecto Residencial Paseo del Bosque, presentado por la empresa PROYECON S.A., a desarrollarse en el Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Atentamente.

  
Ing.:Amadio Cruz.  
Jefe de la Sesión de Seguridad Hídrica  
MiAmbiente-Chiriquí  
AC/mm.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS  
Informe Técnico de Campo – SSHCH –028 -2021.

Fecha de inspección	Jueves 01 de Julio de 2021.
Lugar	Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.
Asunto	Inspección Técnica del Proyecto Residencial Paseo del Bosque.
Participantes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciada Tharsis González–Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.</li><li>• Licenciado Nelly Ramos–Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.</li><li>• Ing. Meybis S. Morales C. Técnica de Manejo de Cuenca en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente.</li><li>• Estudiante Practicante Lía Rodríguez–Facultad de Ciencia Agropecuarias, Universidad de Panamá.</li><li>• Ingeniera Cinthia Sánchez Consultora por parte de la empresa PROYECON S.A.</li></ul>

**Antecedentes:**

Se solicita por parte de la Sección de Evaluación Ambiental a la Sección de Seguridad Hídrica, mediante la **NOTA SEIA-084-06-2021**, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

**Desarrollo de la inspección:**

El día jueves 01 de Julio de 2021, se realizó la inspección técnica para la evaluación del proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE** desarrollado por la empresa **PROYECON S.A.**

- a. La inspección dio inicio a las 9.45 am, se realizó el recorrido por el área donde se desarrollará el proyecto y se inspeccionaron los puntos colindantes a las fuentes hídricas.
- b. El proyecto colinda con la Quebrada Clemente, al momento de la inspección se pudo observar que la fuente de agua mantenía buen caudal y buena cubertura de árboles en su bosque de galería.
- c. Según nos indicaron, se mantendrá en todo momento la distancia de 3 metros de servidumbre fluvial y los 10 metros de protección de árboles.
- d. Se georreferenciaron diferentes puntos en el recorrido los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

**Coordenadas UTM.**

Norte	Este	Observaciones
944608.00	342805.00	Coordenadas tomadas en campo en el área del proyecto.
944596.00	342897.00	
944614.00	342815.00	
944608.00	342805.00	
944617.00	342778.00	
944628.00	342763.00	
944627.00	342747.00	
944782.00	342919.00	

- e. En el recorrido se pudo corroborar el distanciamiento y retiro de servidumbre y área de protección que dejará el proyecto.
- f. Se tomaron fotografías, del área del proyecto y de la fuente colindante se adjuntan en la Memoria Fotográfica.

**En Oficina:**

1. Se verificó las hojas topográficas del Tomy Guardia 3741 IV Gualaca, con el fin de ver el área donde se desarrollará el Proyecto y verificar el nombre de la fuente de agua colindante.
2. Se revisó el estudio hidrológico e Hidráulico, presentado por la Promotora y en donde contemplan las áreas seguras de terracerías que deben ser aprobados por el MOP.

**Conclusión:**

1. Se deberá respetar en todo momento la fuente hídrica colindante al Proyecto, no podrán ser intervenidas de ninguna forma en el establecimiento o en el desarrollo del proyecto.
2. Se deberá mantener las servidumbre fluvial tal cual lo indican el decreto 55 del 13 de junio de 1977 y respetar el área de protección del Bosque de Galería, contemplado en la Ley Forestal.
3. Se deberá tramitar la concesión de Agua del Pozo Subterráneo perforado, para el uso doméstico comercial, de igual forma se deberá tramitar los permisos temporales en el desarrollo de proyecto, para el control de partículas de polvo y como uso industrial en la construcción de las residencias, según lo establece el Decreto Ejecutivo N° 70.

**Recomendaciones:**

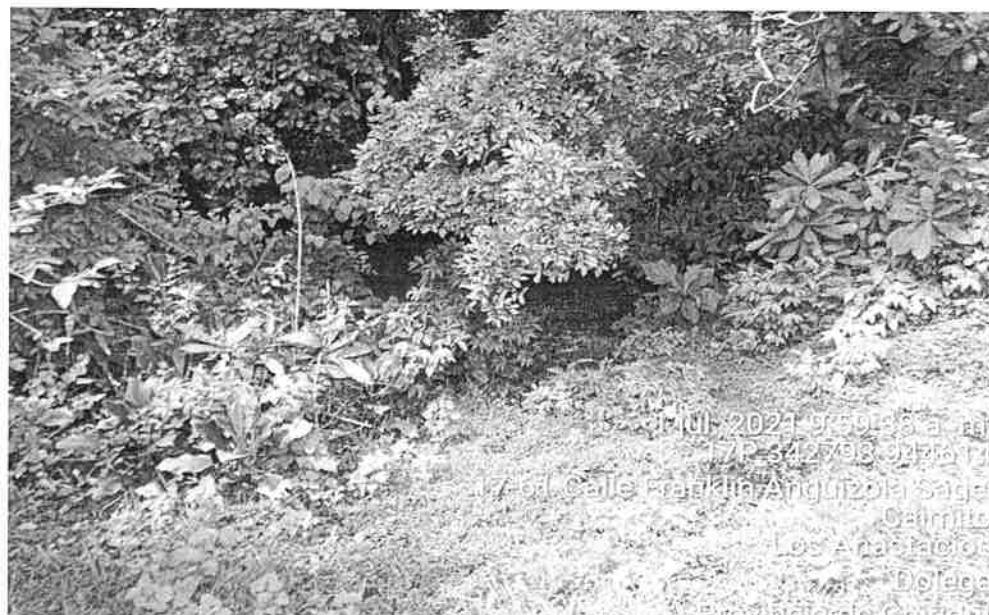
- Remitir el presente informe al Área de Evaluación Ambiental.



Ing. Meybis S. Morales C.

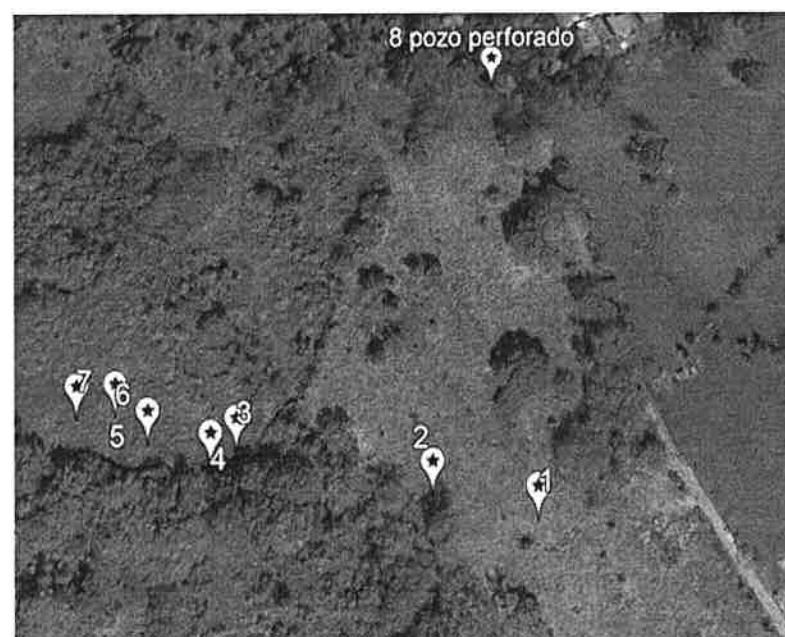
Técnico en Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Memoria Fotográfica





Vista de Google Earth Pro.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0235-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **1 DE JULIO DEL 2021**

Proyecto: **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **DOLEGA**  
Corregimiento: **LOS ANASTACIOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 1 de Julio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (4ha + 7374 m<sup>2</sup>). El mismo se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

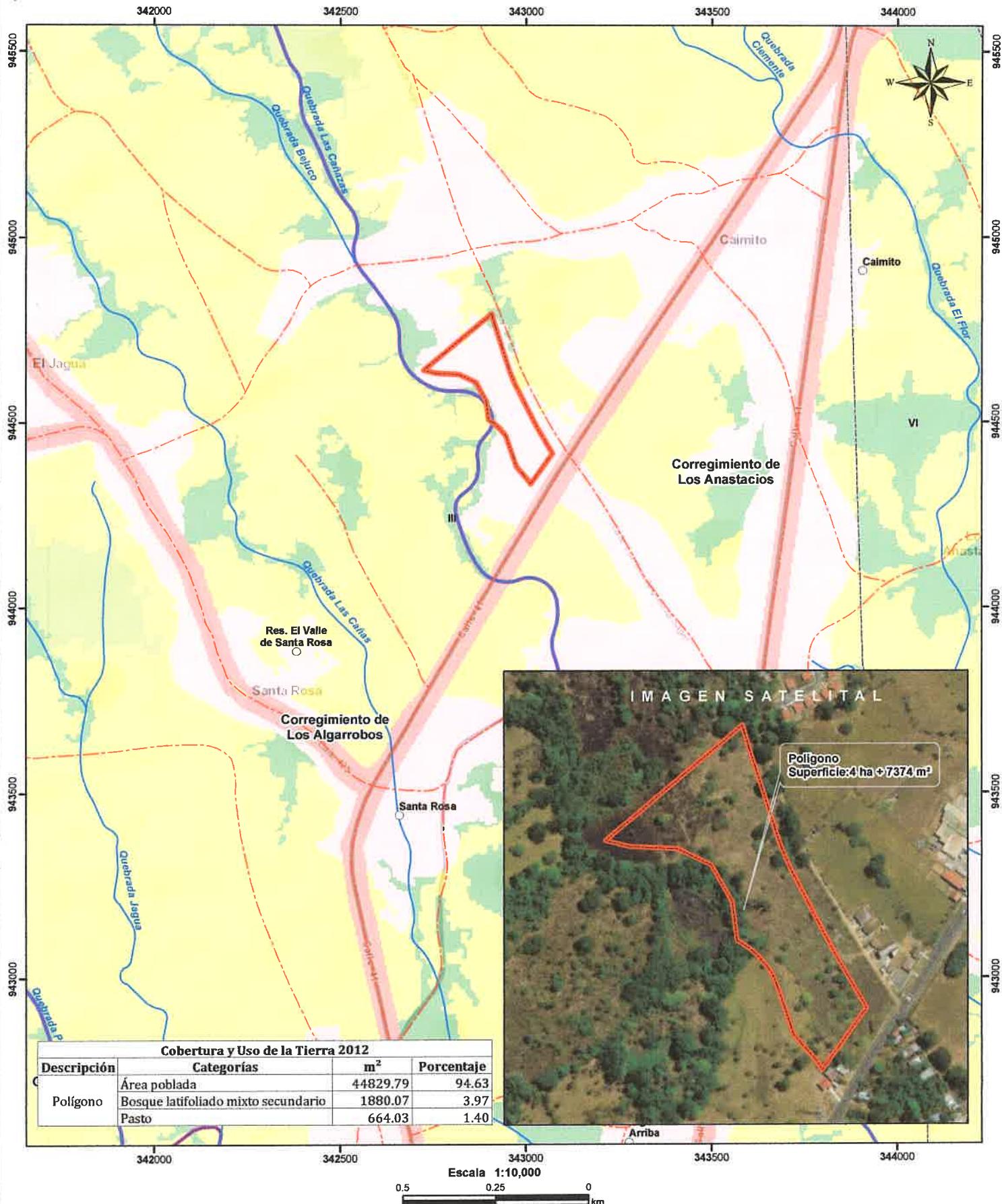
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican dentro de las categorías de área poblada, bosque latifoliado mixto secundario y pasto; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **7 DE JULIO DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS, DISTRITO DE DOLEGA,  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO RESIDENCIAL  
PASEO DEL BOSQUE**



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Área poblada

- Notas:**
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
  2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
  3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí)
- Capacidad Agropecuaria**
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

**Fuente:**  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRCH-IF-063-2021

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 063-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 8 DE JULIO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE

PROMOTOR: PROYECON, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: OLMEDO MORENO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS,  
DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE  
CHIRIQUÍ

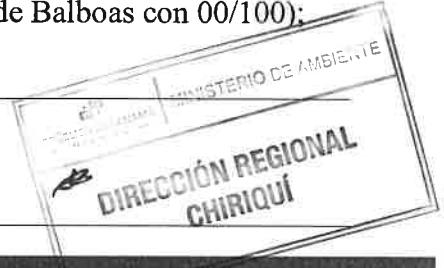
II. ANTECEDENTES

El día dieciocho (18) de junio de 2021, el promotor PROYECON, S.A., persona jurídica, con Folio N° 155685138 cuyo Representante Legal es el señor OLMEDO MORENO, con cédula de identidad personal 4-219-773; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CINTYA SANCHEZ y YASIRA MONTES, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-074-98 e IRC-027-2019, (respectivamente).

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) – Cat. I, presentado, el proyecto en evaluación titulado “RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”, consiste en habilitar dentro de una superficie de 4 hectáreas + 8,347.96 m<sup>2</sup>, un total de 69 lotes para la construcción de viviendas. El proyecto se desarrollará bajo el programa Fondo Solidario de Vivienda, con un valor por vivienda de B/.50,000.00, del cual el MIVIOT dona un total de B/. 10,000. El lote mínimo tendrá 450 m<sup>2</sup> y cada vivienda tendrá 59.80 m<sup>2</sup> de área de construcción, la cual involucra dos (2) recamaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina con desayunador, lavandería y espacio para estacionamiento con rodadura de concreto; el residencial tendrá calles internas, cunetas (drenajes pluviales), aceras, área de uso público (1), en cada casa habrá tanque séptico para la disposición y manejo de las aguas residuales y tinaqueras para la disposición temporal de los desechos sólidos tipo doméstico. El residencial proveerá agua potable suministrada por la perforación de un pozo, servicio de electricidad, área de uso público (1), área de tanque de agua.

El área de construcción del proyecto será de 4 ha + 8,347 m<sup>2</sup>; el mismo se desarrollará sobre la Finca Folio Real N°30339730, con Código de Ubicación 4603, propiedad de la empresa promotora PROYECON, S.A., inscrita como Finca Folio Real N°30339730, el cual contempla un total de 4 hectáreas + 8,347.96 m<sup>2</sup>, ubicada Los Anastacios, Distrito de Dolega en la provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 2, 000,000.00 (Dos millones de Balboas con 00/100);



El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA – Cat. I presentado y el polígono consta de un área aproximada de **4 ha + 7374 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

COORDENADAS UTM DATUM WGS84		
Punto	NORTE	ESTE
1	342915.97	944766.98
2	342908.65	944792.28
3	342725.73	944640.02
4	342758.46	944631.73
5	342821.65	944628.51
6	342866.2	944606.87
7	342894.56	944557.17
8	342900.47	944506.65
9	342918.89	944494.49
10	342929.73	944484.18
11	342946.68	944463.56
12	342957.33	944435.34
13	342975.63	944380.63
14	343004.52	944347.38
15	343013.34	944333.92
16	343072.68	944416.12
17	343029.9	944489.2
18	342971.42	944602.51
19	342958.05	944634.76

Fuente: EsIA presentado

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-050-2021**, del 23 de junio de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 1 de julio de 2021; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 7 de julio de 2021 (ver el expediente correspondiente);

Que el día 1 de julio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí; en tanto que el día 5 de julio de 2021, se elabora el Informe Técnico de Inspección No. 051-07-2021 por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.



### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno es relativamente plana con pendiente hacia la Quebrada Clemente, la cual es colindante al globo del terreno.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono del proyecto donde se desarrollara el residencial existe la quebrada Clemente, que es un tributario de la Quebrada Las Cañas, Quebrada Las Lajas y esta a su vez es afluente del Río David la cual pertenece a la Cuenca N°108 del Río Chiriquí. La longitud de la Quebrada Clemente desde su cabecera hasta el punto en estudio es de 8.94 km. Se hace la aclaración que cerca al área del proyecto pasa una quebrada intermitente llamada Pirrosa, que es afluente la subcuenca del Río Chirigagua.

### Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a las características de la flora, dentro del polígono donde se desarrollara el proyecto se encuentra representada en su mayoría por pasto para la actividad de la ganadería la cual es representativa del área, también posee arbustos, arboles dispersos por el terreno y árboles en hileras formando cercas vivas Entre las especies identificadas en el inventario forestal, se encuentran: balo (*Gliricidia sepium*), jobo lagarto (*Sciadodendrum sp*), dos caras, algarrobo, mango (*Mangifera indica*), higuerón (*Ficus insipida*), rasca (*Licania arborea*), jobo (*Spondias mombin*), guarumo (*Cecropia sp*), poro – poro (*Cochlospermum vitifolium*), guásimo (*Guazuma ulmifolia*), jagua (*Genipa americana*), palo santo (*Erythrina sp*), entre otras especies que se encuentran descritas en las páginas 52 a la 55 del EsIA presentado

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, se identificaron las siguientes especies en el recorrido realizado en campo: Tortolita común (*Columbina talpacoti*), Talingo (*Quiscalus mexicanus*), Tangara azuleja (*Thraupis Episcopus*), Mirlo pardo (*Turdus grayi*), entre otras especies que se encuentran descritas en las páginas 56 a la 63 del EsIA presentado.

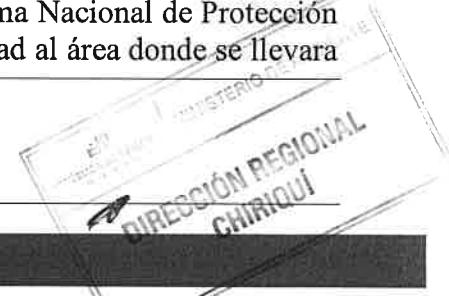
### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, se lograron obteniendo a través de los siguientes mecanismos: 25 encuestas de opinión; las encuestas guiadas se realizó el día 15 de junio de 2021, dando como resultado lo siguiente:

- El 100% de la población encuestada, expresa que no se verá afectada ella ni su propiedad, por el desarrollo del proyecto.
- El 8% de la población encuestada respondió que el medio ambiente y el entorno se puede ver afectada por el desarrollo del proyecto, mientras el 92% indicó que no se verá afectado.
- El 100% de los pobladores entrevistados expresó estar de acuerdo con la realización del proyecto.
- Entre las recomendaciones emitidas por los encuestados se encuentran las siguientes:
  - Me gusta el proyecto
  - Beneficioso para el distrito
  - Seguir aportando viviendas a la comunidad

Hasta este punto, pasamos a destacar aspectos relevantes durante la realización proceso de evaluación y análisis del EsIA presentado:

- Durante la evaluación y análisis del EsIA presentado para el proyecto Residencial Paseo del Bosque, no se presenta evidencia del trámite realizado con el Sistema Nacional de Protección Civil referente a la Evaluación de Riesgos realizada por dicha entidad al área donde se llevara



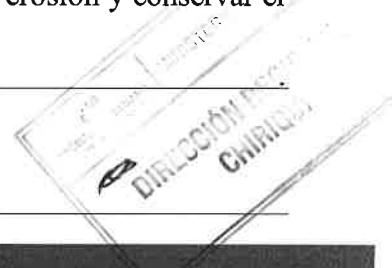
a cabo el proyecto antes mencionado; por tanto se incluirá tanto en el Informe de Evaluación y Resolución que el Promotor deberá contar previo inicio de etapa de construcción con el Informe de Evaluación de Riesgos emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 29 a la 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- j) Cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-23-395-99 “Agua Potable”
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- m) Cumplir con la Resolución Nº 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- n) Cumplir con la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario
- o) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- p) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- q) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- r) El promotor deberá implementar medidas efectivas para el control de la erosión y conservar el cuerpo hídrico que se encuentran colindante con el proyecto.



- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- u) Contar previo inicio de etapa de construcción con el Informe de Evaluación de Riesgos emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- v) Contar con un sistema de manejo de aguas pluviales adecuado sin causar afectaciones a terceros.
- w) En caso de requerir realizar trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, que superen los parámetros permisibles por la norma, deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- x) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- y) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- z) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE**", cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MTER. EN MANEJ. Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTAL  
ID: 7452-34M-9 \*

Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS  
MTER. EN MANEJ. Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTAL  
IDONEIDAD: 7.E59

  
NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
LCDA. KRISLY QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

41

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRCH IA -052-2021**

De **8 de JULIO de 2021**.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **PROYECON, S.A.**, propone realizar el proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**,

Que en virtud de lo anterior, el día dieciocho (18) de junio de 2021, el promotor **PROYECON, S.A.**, persona jurídica, con N° 155685138 cuyo Representante Legal es el señor **OLMEDO MORENO**, con cédula de identidad personal **4-219-773**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTYA SANCHEZ e YASIRA MONTES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-074-98 e IRC-027-2019**, (respectivamente).

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) – Cat. I, presentado, el proyecto en evaluación titulado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**, consiste en habilitar dentro de una superficie de 4 hectáreas + 8,347.96 m<sup>2</sup>, un total de 69 lotes para la construcción de viviendas. El proyecto se desarrollará bajo el programa Fondo Solidario de Vivienda, con un valor por vivienda de B/.50, 000.00, del cual el MIVIOT dona un total de B/. 10,000. El lote mínimo tendrá 450 m<sup>2</sup> y cada vivienda tendrá 59.80 m<sup>2</sup> de área de construcción, la cual involucra dos (2) recamaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina con desayunador, lavandería y espacio para estacionamiento con rodadura de concreto; el residencial tendrá calles internas, cunetas (drenajes pluviales), aceras, área de uso público (1), en cada casa habrá tanque séptico para la disposición y manejo de las aguas residuales y tinaqueras para la disposición temporal de los desechos sólidos tipo doméstico. El residencial proveerá agua potable suministrada por la perforación de un pozo, servicio de electricidad, área de uso público (1), área de tanque de agua.

El área de construcción del proyecto será de **4 ha + 8,347 m<sup>2</sup>**; el mismo se desarrollará sobre la Finca Folio Real N°30339730, con Código de Ubicación 4603, propiedad de la empresa promotora **PROYECON, S.A.**, inscrita como Finca Folio Real N°30339730, el cual contempla un total de 4 hectáreas + 8,347.96 m<sup>2</sup>, ubicada Los Anastacios, Distrito de Dolega en la provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 2, 000,000.00 (Dos millones de Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA – Cat. I presentado y el polígono consta de un



42

área aproximada de **4 ha + 7374 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

Punto	COORDENADAS UTM DATUM WGS84	
	NORTE	ESTE
1	342915.97	944766.98
2	342908.65	944792.28
3	342725.73	944640.02
4	342758.46	944631.73
5	342821.65	944628.51
6	342866.2	944606.87
7	342894.56	944557.17
8	342900.47	944506.65
9	342918.89	944494.49
10	342929.73	944484.18
11	342946.68	944463.56
12	342957.33	944435.34
13	342975.63	944380.63
14	343004.52	944347.38
15	343013.34	944333.92
16	343072.68	944416.12
17	343029.9	944489.2
18	342971.42	944602.51
19	342958.05	944634.76

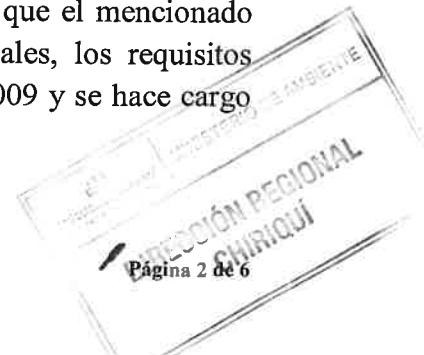
Fuente: EsIA presentado

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-050-2021**, del 23 de junio de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 1 de julio de 2021; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 7 de julio de 2021 (ver el expediente correspondiente);

Que el día 1 de julio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí; en tanto que el día 5 de julio de 2021, se elabora el Informe Técnico de Inspección No. 051-07-2021 por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo



adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE**”, cuyo promotor es **PROYECON, S.A.**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **PROYECON, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**PROYECON, S.A.**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **PROYECON, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”



- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- j) Cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-23-395-99 “Agua Potable”
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- m) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- n) Cumplir con la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario
- o) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- p) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- q) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- r) El promotor deberá implementar medidas efectivas para el control de la erosión y conservar el cuerpo hídrico que se encuentran colindante con el proyecto.
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- u) Contar previo inicio de etapa de construcción con el Informe de Evaluación de Riesgos emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- v) Contar con un sistema de manejo de aguas pluviales adecuado sin causar afectaciones a terceros.
- w) En caso de requerir realizar trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, que superen los parámetros permisibles por la norma, deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- x) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- y) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- z) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución PROYECON, S.A, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los ocho (8) días, del mes de julio, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LCDA. KRISELY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 \*

**MGTER. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

46

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
  - Primer Plano: **PROYECTO: "RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE"**
  - Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**
  - Tercer Plano: **PROMOTOR: PROYECON, S.A**
  - Cuarto Plano: **ÁREA: 4 ha + 8,347.96 m<sup>2</sup>**
  - Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-052-2021 DE 08 DE JULIO DE 2021.**

Recibido por:

Yasira Montes

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

4-759-1379

Cédula

Yasira Montes

Firma

12/7/2021

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 052-2021  
FECHA 08/07/2021  
KQ/NR/g



Ciudad de David, 12 de Julio de 2021.

## LICENCIADA

# KRISLLY QUINTERO

## DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUÍ

## MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Respetada Licda.

Por este medio yo, OLMEDO MORENO APARICIO, con cédula de Identidad Personal N° 4-219-773, en calidad de representante legal del proyecto **RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE** me notifico por escrito de la Resolución DRCH 1A-052-2021 y autorizo a YASIRA MONTES, con cédula de identidad personal N° 4-759-1379; a que retire la Resolución DRCH 1A-052-2021

## ATENTAMENTE



**OLMEDO MORENO APARICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROYECON, S.A.**

Olmedo Moreno Aparicio

Que L. (1) 1991 1000

Que aparece(n) en este documento han sido firmado(s) con la(s) clave(s) de los cédula(s) de lo cual doy fe, juro con las fórmulas que suscribo.

Janitor  
PAWNEE

que aparezca  
junto con los testigos que suscriben  
David 12 de julio de 2020  
David

100  
Teaching

105/100

SEGUINDA-OFFICIO  
ESTA AUTENTICIDAD EN CUESTION  
ESTA AUTENTICIDAD EN CUESTION